JV (2)
PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 2021-00538-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

1.-Previamente a continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte demandante para que aclare el número de identificación del extremo pasivo INDUMETALICAS J&N, fungiendo como propietario MARIA NANCY SUAVITA CUAN, para lo cual deberá aportar cámara de comercio en el que aparezca plenamente identificada.

Lo anterior deberá allegarse en el término de 30 días contados a partir de la notificación en estados del presente proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito., por cuanto en auto inadmisorio de 17 de septiembre del 2021, fue requerido el demandante para que aclarara la identidad de la parte demandada, la cual se realizó de manera incompleta, en atención a que pese a haber sido requerido para que aportara la razón social, no fue allegada, tan solo se corrigió el nombre de la demandada, faltando el número de identificación de éste.

2.-Asimismo se requiere a la parte demandante para que informe si el inmueble fue entregado por la parte demandada, en caso afirmativo, indicar la fecha.

3.-Requierase a la parte demandada para que aporte certificado de cámara de comercio a efectos de ser reconocida y notificada dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO